

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la ley 19886, que señala "*titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual.*"
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorandum N°22, fecha 26.03.2019, Rentas, Solicita participación del personal a capacitación.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°543, Fecha 27.03.2019.
6. Valor de Inscripción.
7. Término de Referencia.
8. Certificado de la DIBAM.
9. Decreto Exento N°1618, aprueba inscripción.
- 10 Programa, Temario y Otros.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, este necesita capacitar a funcionarios municipales; enmarcado en esta premisa es que se necesita enviar a la funcionaria Sra. Irma Becerra Vargas a un seminario de Rentas y patentes Municipales, que se realizará en Santiago los días 25 y 26 de Abril del año en curso, que dicta sobre normas, protocolos y procedimientos operacionales del Departamento de Rentas.

Dicho seminario de Rentas y Patentes Municipales, se encuentra debidamente inscrita en los registros del departamento de derechos Intelectuales(DIBAM). Inscripción N°296.159, que otorga los derechos correspondientes.

De acuerdo a memo N°22 de Rentas, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación con Capacitación Norte Sur Ltda., con un trato directo, enmarcado en El Artículo N°10, numeral 7, letra e) del Reglamento de la Ley 19.886.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE** los Términos de Referencia.

2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con **CAPACITACION NORTE SUR LTDA., Rut N°76.027.121-7**, por la suma de **\$ 320.000 exento de impuesto**, y por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.